NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/836
30 de julio de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SÉPTIMO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN SIERRA LEONA

I. INTRODUCCIÓN

1. En mi sexto informe al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), de fecha 4 de junio de 1999, manifesté mi intención de volver a dirigirme al Consejo con recomendaciones sobre una presencia ampliada de la UNOMSIL en Sierra Leona con un mandato y concepto de operaciones revisado si las negociaciones entre el Gobierno de Sierra Leona y los representantes de los rebeldes en Lomé daban resultados satisfactorios (S/1999/645, párrs. 52 a 57). En el párrafo 4 de su resolución 1245 (1999), de 11 de junio de 1999, el Consejo de Seguridad tomó nota de mi intención y subrayó que habría que tener en cuenta las condiciones de seguridad en cualquier posible despliegue ulterior.

2. El 7 de julio de 1999, representantes del Gobierno de Sierra Leona y del Frente Revolucionario Unido de Sierra Leona (FRU/SL) firmaron un acuerdo de paz en Lomé al cabo de varias semanas de negociaciones (véase S/1999/777). En el presente informe provisional se incluyen las principales disposiciones del acuerdo y se formulan recomendaciones acerca de medidas que habría que adoptar de inmediato para fortalecer a la Misión. Esas medidas permitirían a las Naciones Unidas prestar apoyo en la etapa inicial del proceso de aplicación del Acuerdo. Tras celebrar deliberaciones con todas las partes interesadas, tengo la intención de formular recomendaciones adicionales al Consejo de Seguridad sobre las actividades generales de las Naciones Unidas, incluso sobre el mandato y la estructura de una presencia de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el país.

II. SITUACIÓN DEL PROCESO DE PAZ

3. Como se describe en mi informe de 4 de junio de 1999, las negociaciones de paz entre el Gobierno de Sierra Leona y el FRU comenzaron el 25 de mayo de 1999 en Lomé (Togo), con los auspicios y la mediación del Presidente Gnassingbe Eyadema del Togo en su calidad de Presidente de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). Las deliberaciones contaron con el

apoyo de un Comité de Facilitación integrado por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA), la CEDEAO y el Commonwealth, bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Togo, Sr. Joseph Koffigoh, a quien prestó asistencia mi Representante Especial, Sr. Francis Okelo. Las negociaciones contaron con la participación y el apoyo activos de varios observadores internacionales y nacionales, incluidos representantes de los Gobiernos de Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Ghana, Guinea, la Jamahiriya Árabe Libia, Liberia, Malí, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la CEDEAO y la OUA así como integrantes de la comunidad internacional, incluido el Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas para Sierra Leona. También prestaron apoyo representantes de la sociedad civil de Sierra Leona.

4. Firmaron el Acuerdo de Paz de Lomé el Presidente Alhaji Ahmad Tejan Kabbah, en nombre del Gobierno de Sierra Leona, y el Cabo Foday Sankoh, en nombre del Frente Revolucionario Unido de Sierra Leona, así como el Presidente Eyadema, el Presidente Compaore de Burkina Faso, el Presidente Taylor de Liberia, el Presidente Obasanjo de Nigeria y representantes de alto nivel de Ghana, Côte d'Ivoire, la CEDEAO, la OUA, el Commonwealth y las Naciones Unidas.

5. Mi visita a Freetown el 8 de julio de 1999 tuvo lugar inmediatamente después de la firma del acuerdo y me dio la oportunidad de expresar la esperanza de las Naciones Unidas de que el Acuerdo se aplicara efectivamente y devolviera a Sierra Leona una paz duradera. En mis recientes viajes a África, así como en la cumbre de la OUA celebrada en Argel del 12 al 14 de julio de 1999, tuve la oportunidad de celebrar amplias deliberaciones con dirigentes de la región sobre el proceso de paz y sobre las formas de ayudar al pueblo de Sierra Leona a dar una solución duradera al conflicto de su país. Informé al Consejo de Seguridad acerca de esas deliberaciones en las consultas oficiosas que celebró el 27 de julio de 1999.

Principales disposiciones del Acuerdo de Paz de Lomé

6. En el acuerdo se establece la cesación permanente de las hostilidades, que han de verificar, a nivel de provincia y distrito, comités de verificación de la cesación del fuego, y, en el plano nacional, una Comisión mixta de verificación. Las disposiciones de gobierno incluyen, entre otras, la transformación del FRU/SL en partido político y el acceso de sus miembros a cargos públicos; el establecimiento de un gobierno amplio de unidad nacional mediante nombramientos ministeriales de representantes del FRU; la creación de una Comisión para la Consolidación de la Paz encargada de supervisar la aplicación del acuerdo de paz; el establecimiento de una Comisión para la Gestión de los Recursos Estratégicos, la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo, que presidirá personalmente el jefe del FRU/SL, Cabo Foday Sankoh, con el cargo de Vicepresidente de Sierra Leona, y el establecimiento de un Consejo de Notables y Dirigentes Religiosos para que cumpla funciones de mediación en las controversias que surjan de interpretaciones divergentes del acuerdo.

7. En el acuerdo se dispone el indulto del Cabo Foday Sankoh y una amnistía total de los responsables de todos los crímenes cometidos por miembros de las fuerzas que habían combatido en el conflicto entre marzo de 1991 y la firma del acuerdo; la enmienda de la Constitución de Sierra Leona en vigor; y la celebración de elecciones de conformidad con lo dispuesto en esa Constitución,

bajo la supervisión de una Comisión Electoral Nacional. Di instrucciones a mi Representante Especial para que firmara el acuerdo aclarando explícitamente que las Naciones Unidas entienden que la amnistía y el indulto a que se hace referencia en el artículo 9 del Acuerdo no se aplicarán a los crímenes internacionales de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra ni otras violaciones graves del derecho internacional humanitario.

8. Con respecto a las cuestiones militares y de seguridad después del conflicto, en el acuerdo se dispone: la modificación del mandato del Grupo de Verificación de la CEDEAO (ECOMOG); la petición de un nuevo mandato para la UNOMSIL; el acuartelamiento, desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes; la reestructuración y entrenamiento de las nuevas fuerzas armadas de Sierra Leona y la retirada de mercenarios.

9. En cuanto a los aspectos humanitarios, de derechos humanos y socioeconómicos, en el acuerdo se dispone la liberación de todos los prisioneros y secuestrados en relación con el conflicto; el reasentamiento de refugiados y desplazados, la garantía y promoción de los derechos humanos, incluido el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos y una Comisión de la Verdad y la Reconciliación; el acceso seguro e irrestricto de las organizaciones humanitarias a todo el país; la seguridad de los artículos y del personal humanitarios y la rehabilitación en la posguerra y la asistencia a las víctimas de la guerra.

10. El examen periódico de la aplicación del acuerdo estará a cargo de un Comité Mixto de Aplicación integrado por miembros de la Comisión para la Consolidación de la Paz y del Comité de los Siete de la CEDEAO para Sierra Leona, así como de los garantes morales del acuerdo, a saber, el Gobierno de la República del Togo, las Naciones Unidas, la OUA y el Commonwealth. El Comité Mixto de Aplicación, que presidirá la CEDEAO, se reunirá al menos cada tres meses. Se prevé que el Comité celebrará su primera reunión el 9 de agosto de 1999 en Freetown, con motivo de la reunión ministerial del Comité de los Siete de la CEDEAO para Sierra Leona.

11. De conformidad con el acuerdo, las partes han pedido a la CEDEAO que modifique el mandato del ECOMOG para que abarque cuatro ámbitos: el mantenimiento de la paz, la seguridad del Estado de Sierra Leona, la protección de la UNOMSIL y la protección del personal de desarme, desmovilización y reintegración. El Gobierno ha de pedir a la CEDEAO que aporte contingentes de al menos otros dos países. Se pedirá al Consejo de Seguridad que preste asistencia para apoyar al ECOMOG.

12. Al mismo tiempo, se preparará un calendario para la retirada gradual del ECOMOG, que estará estrechamente vinculado con el establecimiento y el despliegue de fuerzas armadas nacionales reestructuradas. No obstante, en el acuerdo también se hace referencia a una "fuerza de mantenimiento de la paz neutral, formada por la UNOMSIL y el ECOMOG" (artículo 16). Las partes también piden al Consejo de Seguridad que modifique el mandato de la UNOMSIL para que pueda dar cumplimiento a las diversas disposiciones descritas en el acuerdo.

Desarme, desmovilización y reintegración

13. En el artículo 16 del acuerdo se dispone que el proceso de acuartelamiento, desarme, desmovilización y reintegración comenzará dentro de las seis semanas posteriores al 7 de julio de 1999. Tras la invasión de Freetown en enero de 1999, el Banco Mundial y el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido recomendaron que el programa original de desarme, desmovilización y reintegración se aplicará sólo a los excombatientes existentes y que una segunda etapa quedara supeditada a la firma de un acuerdo de paz y a la posterior formulación de un plan revisado de desarme, desmovilización y reintegración. La primera etapa del programa concluyó el 14 de julio con la baja de 1.408 excombatientes estacionados en Freetown.

14. Antes de la firma del acuerdo de paz, algunos representantes del Departamento para el Desarrollo Internacional y del Banco Mundial se reunieron con las delegaciones en Lomé para informarles acerca de las hipótesis fundamentales del programa revisado de desarme, desmovilización y reintegración, con el que se asume la responsabilidad de subvenir las necesidades de 33.000 a 40.000 combatientes. El Reino Unido se ha comprometido a aportar 10 millones de dólares y el Banco Mundial otros 9,1 millones de dólares del total necesario para esas actividades, estimado en 33 a 45 millones de dólares.

15. Además, el Banco Mundial ha establecido un fondo fiduciario de múltiples donantes para desarme, desmovilización y reintegración y les ha pedido que hagan contribuciones. En una propuesta que está examinando el Comité Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración se prevé el establecimiento de unos 10 centros de desmovilización que abarquen las principales zonas en que se encuentran desplegadas las fuerzas combatientes respectivas.

16. Obviamente, la eficacia del programa de desarme, desmovilización y reintegración será fundamental para que prospere el proceso de paz de Sierra Leona, habida cuenta de la enorme proliferación de armas pequeñas, el carácter disperso de las fuerzas combatientes, constituidas por antiguos integrantes del Ejército de Sierra Leona, las Fuerzas de Defensa Civil y el FRU/SL, el alcance de la intervención extranjera y el suministro de armas. En el acuerdo se estipula que el Ejército de Sierra Leona en actividad permanezca acuartelado y que sus armas y municiones se pongan bajo la vigilancia constante de la fuerza de mantenimiento de la paz neutral (a que se hace referencia en el párrafo 12 supra) durante el proceso de desarme y desmovilización, y que la UNOMSIL esté presente en todos los centros de desarme y desmovilización para vigilar el proceso y dar garantías de seguridad a todos los excombatientes.

Derechos humanos

17. El Acuerdo de Paz de Lomé incluye tres artículos en que se abordan los compromisos en el ámbito de los derechos humanos, incluida la plena protección y promoción de las libertades básicas civiles y políticas reconocidas por el ordenamiento jurídico de Sierra Leona y contenidas en las declaraciones y principios de derechos humanos adoptadas por las Naciones Unidas y la OUA (artículo 24). En los demás artículos se prevé el establecimiento de una comisión autónoma nacional cuasi judicial de derechos humanos y de una comisión de la verdad y la reconciliación en un plazo no superior a 90 días contados a partir del 7 de julio de 1999.

18. La Comisión de Derechos Humanos tiene por objeto fortalecer los mecanismos existentes para responder a las denuncias de la población de Sierra Leona de violaciones de los derechos humanos, mientras que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se ocupará concretamente de las violaciones de los derechos humanos cometidas desde el comienzo del conflicto armado en 1991. Tiene por objeto proporcionar un foro para que puedan expresarse tanto las víctimas como quienes hayan perpetrado violaciones y facilitar una curación y reconciliación genuinas. La Comisión también recomendará medidas para la rehabilitación de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

19. Los miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación provendrán de una muestra representativa de la sociedad sierraleonesa con la participación y el apoyo técnico de la comunidad internacional; se prevé que la Comisión presentará su informe al Gobierno en un plazo no superior a 12 meses después del comienzo de sus tareas.

20. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, visitó Sierra Leona los días 24 y 25 de junio de 1999 acompañada por una delegación de alto nivel. En una declaración de fecha 25 de junio de 1999, la Alta Comisionada dijo que era esencial prestar atención internacional a Sierra Leona para que pudiera superar su historia reciente de horrendos abusos de derechos humanos. También dijo que, entre las medidas que podían tomarse a corto plazo, figuraban la asistencia para documentar las violaciones de derechos humanos sería un paso en el camino hacia la rendición de cuentas; el aumento de los observadores de derechos humanos en el país, y la colaboración con el Gobierno y la sociedad civil de Sierra Leona para crear una "infraestructura nacional de derechos humanos". La Alta Comisionada, junto con el Gobierno de Sierra Leona, la Comisión Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos, representantes de la sociedad civil y mi Representante Especial, aprobó el manifiesto por los Derechos Humanos, en que se incluyen y reafirman compromisos amplios de promoción y protección inmediatas y sostenidas de los derechos humanos, por ejemplo, en relación con la prohibición de que las fuerzas armadas recluten a menores de 18 años. En el manifiesto las Naciones Unidas se comprometen a prestar apoyo adecuado a las instituciones de derechos humanos de Sierra Leona, así como a aportar otros elementos de asistencia técnica.

Protección de la infancia

21. En el acuerdo también se hace referencia a la vulnerabilidad de los niños de Sierra Leona, que han sufrido en un grado desproporcionado y sin precedentes durante toda la guerra y a quienes hay que prestar atención especial para asegurar su protección y bienestar durante la consolidación de la paz. En el acuerdo se reconocen los derechos del niño a un cuidado especial y a la protección de su derecho inherente a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

III. SITUACIÓN POLÍTICA, MILITAR Y DE SEGURIDAD

22. El Gobierno ha adoptado medidas para garantizar la aceptación del acuerdo en Sierra Leona, que incluyeron una alocución personal del Presidente Kabbah al Parlamento cuando se presentó el acuerdo para su ratificación y la preparación de una campaña de sensibilización por el Ministerio de Información basada en la

traducción del acuerdo a varios idiomas locales. En el plano internacional, el Presidente Kabbah adoptó la iniciativa de viajar a Conakry e informar personalmente al Presidente Lansana Conte de los acontecimientos de Lomé y el contenido del Acuerdo. Siguió movilizando apoyo en la Cumbre de la OUA que se celebró en Argelia del 12 al 14 de julio, a la que también asistió el Cabo Foday Sankoh.

23. El 15 de julio el Parlamento de Sierra Leona ratificó en forma unánime el acuerdo de paz. Los días 20 y 21 de julio aprobó la legislación necesaria para aplicar el acuerdo. Con esa legislación se allanó el camino para transformar el FRU/SL en un partido político, para la participación de los miembros superiores de esa organización en funciones públicas y para el establecimiento de la Comisión para la Gestión de los Recursos Estratégicos, la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo, que estará presidida por el Sr. Sankoh. Éste, por su parte, indicó que estaba dispuesto a viajar a Freetown, cuando se hubieren ultimado los arreglos de alojamiento y seguridad.

24. La situación militar y de seguridad en Sierra Leona ha mejorado considerablemente desde que el acuerdo de cesación del fuego entró en vigor el 24 de mayo y en general sigue siendo calma desde que se firmó el acuerdo. Si bien se han producido algunas violaciones de la cesación del fuego, en su mayoría de menor importancia, que incluyen presuntos ataques de rebeldes contra aldeas, el número de incidentes de hostilidad abierta se ha reducido considerablemente. El ECOMOG, las fuerzas de defensa civil, el FRU y las antiguas fuerzas del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas en general han permanecido dentro de sus zonas de control.

25. El FRU/SL y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas siguen dominando gran parte de las provincias septentrionales y orientales. En las regiones occidentales del país, sus fuerzas se concentran al oeste de la carretera principal de Freetown entre Occra Hills, Port Loko y Kambia. La carretera que va a Guinea por Kambia también está controlada por personal del FRU y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, pero han asegurado a la UNOMSIL que permitirá la circulación del tráfico sin trabas.

26. En las partes septentrional, central y oriental del país se produjeron algunos enfrentamientos militares entre las FDC y grupos del FRU y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas antes de la firma del Acuerdo, pero no se ha informado de enfrentamientos importantes desde el 7 de julio. Sin embargo, ambas partes han seguido realizando movimientos de tropas en sus respectivas áreas de control. El ECOMOG sigue controlando firmemente la península de Freetown y un cordón de seguridad al este de la capital, que incluye la carretera principal de acceso a Lungi y a Bo/Kenema, así como a Bumbuna y Kabala en la provincia septentrional.

27. El ECOMOG sigue experimentando una escasez de bienes y suministros esenciales. Las necesidades inmediatas del ECOMOG incluyen equipo de oficina, diversos vehículos (camiones, ambulancias, vehículos cisterna), generadores, equipo de comunicaciones, helicópteros, uniformes, suministros médicos y otros artículos esenciales. El Secretario General de la CEDEAO me ha pedido que transmita al Consejo de Seguridad y la comunidad internacional la necesidad de proporcionar apoyo logístico y de otra índole para el despliegue de tropas

adicionales del ECOMOG, según lo previsto en el acuerdo. Están por determinarse los pormenores de ese apoyo.

28. La UNOMSIL ha elaborado un sistema de información sobre las presuntas violaciones de la cesación del fuego y ha compartido toda la información pertinente con las partes. En la medida de lo posible, se han enviado observadores militares a verificar las denuncias en las zonas a las que tienen acceso. Los observadores militares de la UNOMSIL también han participado activamente en la propiciación de reuniones entre las partes sobre el terreno en las zonas accesibles y han servido con éxito de mediadores en varias controversias.

IV. ASPECTOS HUMANITARIOS

29. Tras la firma del acuerdo, la cooperación sin precedentes entre el FRU/SL, el Gobierno y la comunidad de ayuda ha permitido que la asistencia humanitaria llegue a todo el país por primera vez en años. A pesar de las demoras iniciales, han finalizado o están en marcha misiones de evaluación humanitaria en las zonas controladas por los rebeldes de Makeni, Kailahun, Buedu, Rokupr y Lunsar. También se han evaluado las necesidades de la población civil en zonas controladas por el Gobierno a las que se ha obtenido acceso recientemente, tales como Yele, Port Loko, Daru, Kabala, Songo y el corredor Rogberi-Masiaka. Estas evaluaciones revelaron una grave escasez de elementos básicos para la supervivencia tales como alimentos y medicamentos y la consiguiente malnutrición, así como brotes de disentería, cólera, sarampión y meningitis.

30. A medida que aumenta el acceso de la ayuda humanitaria en todo el país se prevé que se triplicará el número de personas que necesitan asistencia, que en la actualidad se limita a 500.000. También han aumentado las necesidades en las zonas controladas por el Gobierno. La dificultad del acceso por tierra sigue provocando demoras en los envíos de alimentos a zonas como Kenema y Bo. Con el comienzo de la estación de las lluvias, los casos de niños que sufren de malnutrición severa prácticamente se han duplicado en el último mes. Evidentemente, a medida que los organismos humanitarios obtengan acceso a zonas más amplias del país, su necesidad de contar con personal y apoyo logísticos suficientes aumentará en forma considerable.

31. Como primer signo tangible de la adhesión de la comunidad internacional al acuerdo, la rápida distribución en todo el país de la asistencia humanitaria es un aspecto fundamental de la consolidación de la paz. En la actualidad, el llamamiento interinstitucional consolidado de 1999, en el que se solicitaron 27,9 millones de dólares para los programas humanitarios de Sierra Leona, sólo está financiado en un 26%. Cabe esperar que los donantes contribuyan generosamente para responder a las necesidades humanitarias de Sierra Leona.

32. El acuerdo de paz también podrá poner fin a las circunstancias que obligaron a unos 470.000 nacionales de Sierra leona a vivir en el exilio. En los próximos meses, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) preparará una estrategia para repatriar a los refugiados y aumentar su capacidad de vigilar el posible regreso espontáneo así como las condiciones de seguridad, socioeconómicas y humanitarias en las zonas de

regreso. Las actividades se llevarán a cabo en estrecha coordinación con otros organismos de socorro y con las partes en el acuerdo de paz.

V. FUTURA LABOR DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN SIERRA LEONA

33. La firma del acuerdo exige que la Misión desempeñe labores nuevas y mucho más amplias en estrecha coordinación con el ECOMOG, cuya presencia en Sierra Leona sigue siendo indispensable en este período crítico. Es evidente que, además de los grandes esfuerzos de desarme y desmovilización, la aplicación del Acuerdo de Paz de Lomé exigirá la presencia de un número considerable de efectivos de mantenimiento de la paz en todo el país y el despliegue de más observadores militares de las Naciones Unidas, para que se presten apoyo mutuo.

34. Conforme a lo dispuesto en el acuerdo de paz, la CEDEAO tendrá que examinar el mandato del ECOMOG, en consulta con las Naciones Unidas y con las partes, según corresponda. Entre las cuestiones que deben someterse a un debate exhaustivo figuran la repartición de tareas entre las Naciones Unidas y la CEDEAO, la necesidad de garantizar un nivel verosímil de seguridad en todo el país (incluidas las zonas controladas por los rebeldes), el tamaño y la composición apropiados de las fuerzas neutrales de mantenimiento de la paz que sean necesarias, el despliegue de unidades en las distintas regiones del país y la adopción de disposiciones de apoyo logístico.

35. Una vez que las consultas en curso arrojen luz sobre las respectivas tareas, los efectivos y mandatos del ECOMOG y las Naciones Unidas, estaré en condiciones de formular propuestas generales al Consejo de Seguridad en relación con un nuevo mandato y concepto de operaciones para la UNOMSIL. Mientras tanto, sin embargo, será preciso actuar rápidamente para ofrecer el mayor apoyo a las partes y al ECOMOG, y mantener el impulso del proceso de paz. Considero que la forma más inmediata y práctica de proporcionar este apoyo es desplegar en Sierra Leona más observadores militares de las Naciones Unidas, junto con el equipo y el apoyo administrativo necesarios. Basándome en una evaluación de las tareas descritas más adelante, podrían necesitarse hasta 210 observadores militares de la UNOMSIL. Sin embargo, es preciso ser conscientes de que la sola presencia y operaciones de estos observadores no bastarán para garantizar la aplicación del acuerdo. Para ello, será necesario desplegar un gran contingente de fuerzas de mantenimiento de la paz en todo el país. Propongo también que se fortalezca la UNOMSIL incrementado el personal civil en las esferas de asuntos políticos y civiles y de derechos humanos para que pueda hacer frente al aumento de las responsabilidades dimanantes del acuerdo. Más adelante, se explican detalladamente estos requisitos.

36. Si se desea respaldar el funcionamiento eficaz de una misión ampliada, es fundamental poner a disposición de los interesados servicios administrativos y de apoyo logístico. Para ello, es preciso prever el aumento apropiado de personal administrativo y técnico, así como de recursos. En breve se presentará al Consejo el costo estimado del aumento de efectivos militares y civiles, y el del apoyo logístico necesario, en una adición al presente informe.

Aspectos militares

37. Como señalo en el párrafo 49 de mi informe de 4 de junio de 1999 (S/1999/645), en la actualidad, se están desplegando más observadores militares para restablecer la capacidad militar autorizada de la UNOMSIL de 70 observadores militares. La capacidad actual de la UNOMSIL es de unos 50 observadores militares.

38. Las tareas previstas del componente ampliado de observadores militares de la UNOMSIL serían las siguientes:

a) Fortalecer y ampliar los contactos ya establecidos por la UNOMSIL con los integrantes del FRU/SL en las zonas rurales desde que entró en vigor el Acuerdo de cesación del fuego;

b) Ampliar las actividades de verificación de la cesación del fuego de la UNOMSIL a otras zonas, si las condiciones de seguridad lo permiten;

c) Fortalecer y ayudar a las comisiones de verificación de la cesación del fuego y a la Comisión Mixta de Verificación central establecidas con arreglo al Acuerdo de Paz para ayudar a mantener la cesación del fuego;

d) Supervisar la situación en materia de cuestiones militares y de seguridad en el país e informar al respecto a mi Representante Especial;

e) Prestar asistencia y supervisar el desarme y la desmovilización de los combatientes en las zonas en que se garantice la seguridad;

f) Trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones humanitarias para intercambiar información sobre las condiciones de seguridad con miras a garantizar que las poblaciones necesitadas tengan el mayor acceso posible a la asistencia humanitaria;

g) Trabajar en estrecha colaboración con los funcionarios de derechos humanos, según sea necesario, durante sus visitas al país;

h) Mantener el enlace y la coordinación en estrecha colaboración con el ECOMOG;

i) Prestar asistencia a la preparación de planes para el despliegue de efectivos de mantenimiento de la paz neutrales, según lo previsto en el acuerdo.

39. Los observadores militares adicionales se desplegarían en Sierra Leona en forma gradual. En la actualidad, se prevé que los observadores militares de la UNOMSIL mantendrán una sede fortalecida en Freetown y desplegarán equipos sobre el terreno, inicialmente en Lungi, Hastings, Port Loko y Bo. Por el momento, el ECOMOG se encargaría de las condiciones de seguridad para el funcionamiento de estos equipos de observadores militares. También sería necesario garantizar más apoyo logístico para la UNOMSIL ampliada. Un requisito fundamental sería la introducción de capacidad médica de segunda línea para prestar atención básica de la salud y de emergencia. Para ello se necesitarían unos 35 miembros del personal médico, militares o civiles. También sería crucial para la UNOMSIL ampliada tener una capacidad de aviación que permitiera realizar evacuaciones

médicas durante las 24 horas y realizar actividades de observación y supervisión durante el día.

Asuntos políticos y civiles

40. En el Acuerdo de Paz de Lomé firmado por el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido de Sierra Leona se incluyen numerosas solicitudes de participación internacional, concretamente de las Naciones Unidas, para aplicar las disposiciones contenidas en el Acuerdo. Con ese fin, sería necesario aumentar en forma sustantiva la participación de la UNOMSIL y, en consecuencia, sus recursos humanos y administrativos.

41. En vista de la función desempeñada por el Representante Especial del Secretario General en el proceso de paz y del mayor número de responsabilidades que surgen de una presencia ampliada de la UNOMSIL con el fin de prestar asistencia en la aplicación del acuerdo de paz, sería conveniente reclasificar el puesto a una categoría más alta. En consecuencia, se prevé ampliar la Oficina del Representante Especial del Secretario General para incluir un Representante Especial Adjunto y más funcionarios que se ocuparían de cuestiones de coordinación, información pública y asuntos jurídicos.

42. La oficina de asuntos políticos de la UNOMSIL prevista estaría integrada por ocho funcionarios como máximo y se encargaría de las actividades de enlace con las partes; los ministerios del Gobierno y el Parlamento; los programas de las Naciones Unidas; las organizaciones no gubernamentales; y los representantes provinciales y de distrito del Gobierno de Sierra Leona. La oficina de asuntos políticos también prestaría asistencia al Representante Especial del Secretario General en la elaboración y ejecución de un marco estratégico para Sierra Leona (véase párr. 44 infra).

43. La necesidad de un componente de asuntos civiles surge porque es preciso que la UNOMSIL participe en los diversos órganos encargados de la aplicación y supervisión del acuerdo y preste asistencia a la reintegración gradual de los miembros del Frente Revolucionario Unido, las Fuerzas Armadas de Sierra Leona y de las fuerzas de defensa civil a la sociedad civil. El componente de asuntos civiles, que estaría integrado por diez funcionarios de asuntos civiles, sería desplegado en nueve sitios sobre el terreno ubicados en Freetown, las tres capitales provinciales y las principales ciudades, como Kabala, Kailahun, Kambia y Koidu. Asimismo, los funcionarios realizarían actividades de enlace con representantes gubernamentales de las provincias y los distritos. Además, el componente de asuntos civiles también realizaría actividades de enlace con los órganos gubernamentales pertinentes acerca de las cuestiones relacionadas con la reconstrucción económica y la inversión y supervisaría la adhesión a las normas del derecho internacional que rigen las indemnizaciones en relación con el artículo 7 del acuerdo de paz. También se prevé establecer una pequeña secretaría del Comité Mixto de Aplicación para supervisar las respectivas esferas de interés, principalmente en materia de derechos humanos, refugiados y desplazados, la celebración de elecciones, la educación y la salud.

44. Para que el acuerdo de paz se aplique con éxito es necesaria también una respuesta coherente y global de los gobiernos y de sus asociados internacionales y locales. Tras celebrar consultas con todos los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, he decidido que se elabore un marco estratégico

para Sierra Leona, en el que se integren aspectos políticos, de asistencia y de derechos humanos. Por conducto de este marco se elaboraría una estrategia política amplia y un programa de asistencia que fortalecería a todas las partes involucradas. Su elaboración y aplicación están previstas fundamentalmente como un ejercicio sobre el terreno, bajo la responsabilidad de mi Representante Especial, en estrecha colaboración con asociados nacionales e internacionales. Del 14 al 19 de junio, una pequeña misión de las Naciones Unidas visito Sierra Leona para ayudar a poner este marco en funcionamiento. Como primera medida, en Freetown se estableció un grupo directivo de orientación, presidido por mi Representante Especial, e integrado por representantes de las entidades de las Naciones Unidas interesadas. El establecimiento y la aplicación del marco estratégico se facilitarán en la Sede bajo la dirección de la Vicesecretaria General.

45. Con la firma del acuerdo de paz, será de fundamental importancia difundir más información para sensibilizar a la opinión pública después de ocho años de guerra civil. La capacidad actual de la UNOMSIL en materia de información debe ampliarse incorporando tres funcionarios más de contratación internacional y un número suficiente de funcionarios de contratación local. Entre las funciones que deberán desempeñar figura la producción de programas de radio en idiomas locales para transmitir por el Servicio de Radiodifusión de Sierra Leona y otras estaciones de radio existentes. También es necesario que haya una programación de radio de las Naciones Unidas para difundir a nivel local. Debe considerarse la posibilidad de producir vídeos para la población de Sierra Leona en los que se resalte la cuestión del desarme, la desmovilización y el proceso de reintegración, así como cuestiones que afectan a la población en relación con el acuerdo.

Derechos humanos

46. El componente de derechos humanos seguirá desempeñando una función fundamental en las operaciones futuras de la UNOMSIL y fortalecerá sus actividades de supervisión y presentación de informes en todo el territorio de Sierra Leona. En esta crítica tarea se incluirá una amplia gama de cuestiones de derechos humanos como los derechos de la mujer y los niños y los derechos económicos y sociales. En particular, la labor de los funcionarios de derechos humanos se centrará en las violaciones de los derechos humanos padecidas por la mujer durante el conflicto.

47. Para respaldar las disposiciones en materia de derechos humanos que figuran en el acuerdo, será necesario ampliar el componente de derechos humanos a fin de permitirle abarcar todo el territorio del país, incluidas las zonas que estaban bajo el control del FRU para recopilar testimonios, documentar violaciones y presentar testigos y sobrevivientes de las atrocidades cometidas. El establecimiento de un proceso exhaustivo de verificación de los hechos reviste una importancia crítica para el efectivo funcionamiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y otras actividades de consolidación de la paz en Sierra Leona. Para garantizar la rendición de cuentas apropiada en relación con las graves violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario, tal vez el Consejo de Seguridad desee examinar diversas medidas para abordar esta cuestión, incluido el establecimiento, a su debido tiempo, de una comisión de investigación, según la recomendación que hiciera el Alto Comisionado para los Derechos Humanos al Gobierno de Sierra Leona. Dicha Comisión investigaría y

evaluaría las violaciones y los abusos de derechos humanos y del derecho humanitario perpetrados por todas las partes desde el inicio del conflicto en 1991. Al mismo tiempo, será necesario aumentar la cooperación técnica para que el sistema judicial pueda reanudar su funcionamiento en todo el país e incluir en la capacitación en materia de derechos humanos a los miembros del FRU/SL que ocupan cargos públicos. Estas funciones adicionales exigirán una ampliación importante de la capacidad actual del componente de derechos humanos de la UNOMSIL para ayudar a las partes en la aplicación de las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en el acuerdo.

48. Se prevé el despliegue de nuevos oficiales de derechos humanos en los centros de provincia y las ciudades principales a fin de que realicen actividades amplias de vigilancia, determinación de los hechos, documentación y análisis en relación con la observancia de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario por todas las partes en todo el territorio de Sierra Leona. El despliegue de estos oficiales junto con los observadores militares permitirá garantizar también que las cuestiones de derechos humanos y la protección de los niños recibieran una atención adecuada en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

49. Los programas de cooperación técnica en materia de derechos humanos que ejecuta la UNOMSIL con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estarán dedicados a las siguientes esferas: a) capacitación y desarrollo de aptitudes en materia de derechos humanos; b) promoción del imperio de la ley; c) apoyo a las instituciones de derechos humanos, a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y a la sociedad civil y fortalecimiento de su capacidad; d) promoción de los derechos del niño; y e) incorporación de la atención a los derechos de la mujer. Se necesitará una generosa asistencia financiera de la comunidad internacional para realizar estas actividades.

50. A fin de que el actual componente de derechos humanos pueda cumplir funciones más amplias, se propone aumentarlo inmediatamente con la adición de diez oficiales internacionales de derechos humanos, incluidos dos oficiales de protección de la infancia.

Protección de los niños

51. La protección de los derechos de los niños requerirá una atención inmediata y especial durante el proceso de desarme y desmovilización y después, dadas las necesidades especiales de los niños combatientes durante su rehabilitación y reintegración en la sociedad. En estrecha coordinación con mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) está desempeñando un papel rector en la protección de los niños y el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados. Entre las múltiples necesidades apremiantes figura la prestación de apoyo a los niños que han sufrido mutilaciones o han sido víctimas de explotación sexual, así como la rehabilitación de los servicios de atención primaria de la salud y educación. Se necesitará que los organismos competentes movilicen más recursos financieros, materiales y humanos para apoyar estas actividades. Deberá incorporarse a la Misión un asesor sobre protección de los niños para garantizar que se aborden estas cuestiones con amplitud y se les preste la debida atención a nivel nacional e internacional.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

52. La firma del Acuerdo de Paz de Lomé por el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido constituye un notable avance para Sierra Leona. Proporciona al pueblo de Sierra Leona una oportunidad única para poner fin al conflicto, que le ha provocado indecibles sufrimientos y que ha calado hondamente en la conciencia de la comunidad internacional. Cabe felicitar a ambas partes por haber mostrado la flexibilidad necesaria para poder concluir este acuerdo. También debe manifestarse reconocimiento a la comunidad internacional, y en particular a la CEDEAO, por su papel rector en el empeño de acercar a las dos partes y facilitar la conclusión del acuerdo de paz.

53. El ECOMOG es también merecedor de un reconocimiento especial. Sus tropas, y en particular los Gobiernos de Nigeria, Ghana, Guinea y Malí, que las proporcionaron, son dignos de encomio por su inquebrantable coraje frente a enormes vicisitudes y sacrificios. El ECOMOG puede y debe sentirse orgulloso por lo que ha logrado. Exhorto a la comunidad internacional a que preste un apoyo enérgico y constante a esta fuerza regional para que pueda mantener su decisiva presencia en Sierra Leona. En el párrafo 27 supra se indican las principales necesidades del ECOMOG.

54. Como ha ocurrido con otros acuerdos de paz, el Acuerdo de Paz de Lomé requirió que se contrajeran muchos compromisos. En consecuencia, algunas de las condiciones que han permitido obtener esta paz, en particular las disposiciones relativas a la amnistía, son difíciles de conciliar con la meta de poner fin a la cultura de la impunidad, misma que inspiró la creación de los tribunales de las Naciones Unidas para Rwanda y la ex Yugoslavia, y la futura Corte Penal Internacional. De ahí que yo haya dado instrucciones a mi Representante Especial para que, al firmar el acuerdo de paz, formulara una reserva en la que declaraba explícitamente que, para las Naciones Unidas, la amnistía no puede abarca los crímenes internacionales de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra ni otras graves violaciones del derecho humanitario internacional. Por otra parte, debe ofrecerse al Gobierno y al pueblo de Sierra Leona esta oportunidad para realizar su mejor y única esperanza de poner fin al largo y brutal conflicto. Durante la breve visita que efectué a Sierra Leona el 8 de julio de 1999, presencié huellas de enorme destrucción, sufrimiento y dolor, especialmente en los rostros de las víctimas de actos de violencia injustificados y aborrecibles. Aproveché la oportunidad para alentar a todos los sierraleoneses a que, en la presente coyuntura de paz, respaldaran colectivamente el acuerdo, procuraran la reconciliación y dirigieran la mirada al futuro.

55. En todos los sentidos, los problemas que habrá que encarar son abrumadores. Entre ellos se cuentan el desarme y la desmovilización de los combatientes, su reintegración en la sociedad, el restablecimiento de la autoridad estatal en los territorios actualmente ocupados por fuerzas rebeldes, la atención de necesidades humanitarias en todo el país, la repatriación de los refugiados, la creación de instituciones y la cicatrización de las profundas heridas que ha causado la guerra civil. Es indispensable un estricto cumplimiento del acuerdo por ambas partes, así como por sus seguidores y todos los comandantes y soldados que están sobre el terreno. Como es habitual, las Naciones Unidas cumplirán sus responsabilidades con imparcialidad, y exhortan a las dos partes a prestar su total cooperación a la UNOMSIL y al ECOMOG.

56. La comunidad internacional y las Naciones Unidas tienen la importante responsabilidad de prestar asistencia a Sierra Leona y velar por que se mantenga el ímpetu de este proceso, sobre todo en la decisiva fase siguiente a la firma del acuerdo de paz. Por tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad apruebe, como primera medida inmediata, la ampliación provisional de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), en las condiciones señaladas en los párrafos 33 a 51 supra. Como se indica en el presente informe, espero presentar al Consejo de Seguridad, a la brevedad posible, un nuevo informe sobre la situación en Sierra Leona que incluya recomendaciones acerca del mandato y la estructura de la presencia ampliada de las Naciones Unidas que se necesite en el país para el mantenimiento de la paz.

57. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi reconocimiento a mi Representante Especial, Francis G. Okelo, al Jefe de los Observadores Militares, General de Brigada Subhash C. Joshi y al personal y a los observadores militares de la UNOMSIL por sus esfuerzos y su dedicación infatigables en el empeño de hacer culminar felizmente este difícil proceso de negociación y, de esa manera, seguir promoviendo el avance del proceso de paz en Sierra Leona.

ANEXO

Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona: contribuciones al 29 de julio de 1999

	Observadores militares	Otros[a]	Total
Bangladesh	2		2
China	3		3
Egipto	2		2
Federación de Rusia	8		8
India	2	2	4
Jordania	2		2
Kenya	4		4
Kirguistán	1		1
Malasia	4		4
Nueva Zelandia	2		2
Pakistán	5		5
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8		8
Zambia	5		5
Total	48[b]	2	50

[a] Equipo médico.

[b] Incluido el Observador Militar Superior.